



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0277 -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, 23 NOV. 2011

Visto el Oficio N° 1976-2011-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 071-2011-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, según consta en el Auxiliar de Compromisos y Pagos, a través del Contrato de Servicio de Consultoría N° 042-2009-GORE-ICA, se contrató al **Arq. Díaz Hernández Gustavo Alberto**, para la Elaboración de Expediente Técnico a Nivel de Estudio Definitivo por un monto de **S/. 14.000.00** (Catorce mil y 00/100 Nuevos Soles), mediante Resolución Gerencial Regional N° 0078-2010-GORE-ICA/GRINF de fecha 05.May.2010, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: 2.091789 Reconstrucción de Pabellón 1 (03 Aulas) + Pabellón 2 (02 Aulas) en el I.S.P.P. Juan XXIII – Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007; Componente: 2.000345 Construcción de Aulas; Obra: **“Reconstrucción de Pabellón 1 (03 Aulas) + Pabellón 2 (02 Aulas) en el I.S.P.P. Juan XXIII – Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007”**; Meta: Construcción de Pabellón 01 de Tres Aulas en 01 Nivel (una planta) con un Área Techada de 236.50 m², Construcción de Pabellón 02 de Dos Aulas en 01 Nivel (una planta) con un Área Techada de 158.50 m², Desmontaje de 05 Aulas Provisionales; Modalidad: Contrata; Presupuesto Total: **S/. 716.278.06** (Setecientos dieciséis mil doscientos setenta y ocho y 06/100 Nuevos Soles).

Que, del Régimen Especial de Selección N° 0021-2010-GORE-ICA-FORSUR, el Comité Especial otorgó la Buena Pro a la empresa **LILA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra N° 029-2010-GORE-ICA, de fecha 25.Jun.2010, para la Ejecución de la Obra: **“Reconstrucción de Pabellón 1 (03 Aulas) + Pabellón 2 (02 Aulas) en el I.S.P.P. Juan XXIII – Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007”**, por un monto de **S/. 644.291.80** (Seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y uno y 80/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario; variándose el monto contractual, por efectos de Reajustes por Fórmula Polinómica, a la suma de **S/. 664.343.54** (Seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres y 54/100 Nuevos Soles).

Que, del resultado del Régimen Especial de Selección N° 0026-2010-GORE-ICA/FORSUR, se suscribió Contrato de Consultoría de Obra N° 032-2010-GORE-ICA





Gobierno Regional



del 26.Jul.2010, con el **CONSORCIO JUFERMA**, integrado por el Ing. Juan Fernando Borda Osorio y el Ing. Ricardo Ismael Cornejo Laos, siendo representante legal del consorcio el primero, para la Supervisión de Ejecución de la obra materia de la liquidación, por un monto de **S/. 45.100.43** (Cuarenta y cinco mil cien y 43/100 Nuevos Soles), a todo costo incluido impuestos, por un plazo de 150 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato hasta la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra; precisándose que, inicialmente, la obra estuvo supervisada por el inspector Ing. Sergio Casañe Quispe, quien mediante Corte de Obra, indica un Avance Físico de 0.98%, por lo que se hizo un deductivo de **S/. 353.60** (Trescientos Cincuenta y tres y 60/100 Nuevos Soles) del 80% del monto del contrato, determinándose como Monto Vigente del Contrato de Consultoría, la suma de **S/. 44.746.83** (Cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis y 83/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 05.Nov.2010, el Comité de Recepción de la Obra designado por la Resolución Gerencial General Regional N° 0233-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 21.Oct.2010 y conformado por la Ing. CIP María Salas Delgado, Presidente y el Ing. CIP Juan Borda Osorio, Miembro (Supervisor de la Obra), proceden a recepcionar la obra materia de la presente Resolución, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de obra.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0008-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 18.Ene.2011, se aprueba la Liquidación de Contrato de Obra N° 029-2010-GORE-ICA, de fecha 25.Jun.2010, por el sistema de Suma Alzada, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de **S/. 664.343.54** (Seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres y 54/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de **S/. 6.207.13** (Seis mil doscientos siete y 13/100 Nuevos Soles); correspondiente a Reajustes por aplicación de la Fórmula Polinómica, que fueron cancelados con los Comprobantes de Pago N° 0357 y 0358 de fecha 24.Mar.2011.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0009-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 20.Ene.2011, se aprueba la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra N° 032-2010-GORE-ICA del 26.Jul.2010, la misma que determina un Costo Total de Supervisión de Obra por la suma de **S/. 44.746.83** (Cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis y 83/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de **S/. 6.765.06** (Seis mil setecientos sesenta y cinco y 6/100 Nuevos Soles), que fueron cancelados con los Comprobantes de Pago N° 0307 y 0308, de fecha 17.Mar.2011.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargó al CPC. Víctor Breña Salazar, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 072-2011-SGSL/VBS de fecha 24.Oct.2011, remite la Liquidación Financiera N° 071-2011-GORE-ICA-GRINF/SGSL por el monto de **S/. 723.090.37** (Setecientos veintitrés mil noventa y 37/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Oficina Regional de Administración





Gobierno Regional



disponga que la Oficina de Contabilidad, deberá efectuar la actualización de las Cuentas Patrimoniales, detalladas en el numeral 3.4 del rubro "Conclusiones" de la Liquidación Financiera parte integrante del presente acto resolutivo; y luego, deberá efectuar la rebaja de las cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la suma de **S/. 664.343.54** (Seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres y 54/100 Nuevos Soles), de la Cuenta **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico**, la cantidad de **S/. 14.000.00** (Catorce mil y 00/100 Nuevos Soles), y, de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** el importe de **S/. 44.746.83** (Cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis y 83/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Construcciones de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/. 723.090.37** (Setecientos veintitrés mil noventa y 37/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación**; por último, que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, al término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 1976-2011-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 071-2011-GRINF/SGL, perteneciente a:

FUNCIÓN	: 09 Educación y Cultura
PROGRAMA	: 061 Infraestructura Educativa
SUB PROGRAMA	: 0174 Edificaciones Escolares



Gobierno Regional



PROYECTO : 2.091789 Reconstrucción de Pabellón 1 (03 Aulas) + Pabellón 2 (02 Aulas) en el I.S.P.P Juna XXIII – Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007

COMPONENTE : 2.000345 Construcción de Aulas

OBRA : "Reconstrucción de Pabellón 1 (03 Aulas) + Pabellón 2 (02 Aulas) en el I.S.P.P Juna XXIII – Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007"

META : Construcción de Pabellón 01 de Tres Aulas en 01 Nivel (Una Planta) con un Área Techada de 236.50 m2, Construcción de Pabellón 02 de dos Aulas en 01 Nivel (Una Planta) con un Área Techada de 158.50 m2, Desmontaje de 05 Aulas Provisionales

PLAZO DE EJECUCIÓN : 120 días calendario

CONTRATISTA DE OBRA : LILA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

CONTRATISTA DE SUPERV: **CONSORCIO JUFERMA** (Integrado por Ing. Juan Fernando Borda Osorio y el Ing. Ricardo Ismael Cornejo Laos)

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Por Contrata – Sistema a Suma Alzada

UBICACIÓN : Distrito : Ica
Provincia : Ica
Departamento : Ica

PRESUPUESTO	:	Programado	Ejecutado
Valor Referencial de Obra		644.291.80	664.343.54
Gastos de Supervisión		45.100.43	44.746.83
Gastos Elaboración Exp. Tec.		14.000.00	14.000.00
Gastos Administrativos		4.885.83	0.00
Previsión de Mayores Costos		8.000.00	0.00
TOTAL		716.278.06	723.090.37

AÑO DE EJECUCIÓN : 2010

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación Total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas disponiendo que, la Oficina de Contabilidad, realice la actualización de las Cuentas



Gobierno Regional



Patrimoniales, detalladas en el numeral 3.4 del rubro "Conclusiones" de la Liquidación Financiera parte integrante del presente acto resolutivo; y luego, deberá efectuar la rebaja de las cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la suma de **S/. 664.343.54** (Seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres y 54/100 Nuevos Soles), de la Cuenta **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico**, la cantidad de **S/. 14.000.00** (Catorce mil y 00/100 Nuevos Soles), y, de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** el importe de **S/. 44.746.83** (Cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis y 83/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Construcciones de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/. 723.090.37** (Setecientos veintitrés mil noventa y 37/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación.**

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.



ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Obras y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSE A. ZULEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL